

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se anula la de 30 de diciembre de 2013, por la que se convoca Concurso de Acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Con fecha 16 de enero de 2014 se recibe en la Universidad Pablo de Olavide requerimiento de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas contra Resolución de 30 de diciembre de 2013, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE de 10.1.2014 y BOJA de 8.1.2014), al entender que la convocatoria publicada supera la tasa máxima de reposición del 10% que autoriza la normativa básica sobre oferta de empleo público para 2013.

Formuladas alegaciones al requerimiento, una vez examinada la respuesta a las mismas y en virtud del principio general de cooperación y colaboración institucional, así como el de buena fe y confianza legítima, consagrados en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual «Las Administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración».

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, y 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2003), modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 12 de agosto), y conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2014, estimando el requerimiento de referencia, resuelve,

Primero. Anular la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE de 10.1.2014 y BOJA de 8.1.2014).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 2014.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.